

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 1185/2025

A LA SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE
INSTANCIA DE MISLATA, PLAZA Nº 3

ISABEL LUZZY AGUILAR, Procuradora de los Tribunales y de Dña. VICENTA JIMÉNEZ VERA, según consta acreditado, bajo la dirección letrada de M^a AUXILIADORA GÓMEZ MARTÍN, Col. 10.175 ICAV, ante el Juzgado comparece y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que mediante Diligencias de Ordenación de fecha 12 de enero de 2025, se concede a las partes plazo para proponer prueba.

Así pues, dentro del plazo conferido para ello y al amparo de lo dispuesto en el art. 440.1 de la LEC, interesamos el siguiente medio de prueba:

1. Que se dirija oficio a la entidad CAIXABANK, S.A., a fin de que remita al presente procedimiento Certificación en relación al préstamo hipotecario con numero de contrato 9620.299-687761-04, con indicación expresa de.

- Cuotas vencidas y pendientes de pago.

2. Que se requiera a la parte actora, D. JUAN RODRIGUEZ CRESPO, para que aporte a autos, y con antelación minina de 10 dias previos a la fecha de juicio la siguiente documental:

- Que aporte la totalidad de los Contratos de arrendamiento de la vivienda y plaza de garaje de su titularidad, sita en Aldaia, Avenida Dos de Mayo, n.^o 38, pta. 30. Tras la salida de doña Vicenta Jimenez Vera y sus hijos.
- Justificantes de los pagos del cobro de las rentas de alquiler percibidas por dicho arrendamiento.
- Justificantes de pago de suministros (agua, luz, gas u otros) correspondientes a la citada vivienda arrendada.

En su virtud,

SUPLICO AL TRIBUNAL, Que tenga por presentado este escrito junto con sus copias, y en base a lo expuesto en el cuerpo de este escrito acuerde la práctica de la prueba solicitada, así como los oficios interesados, con todo lo demás procedente en Derecho.